

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	27360
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20104797521@cma.notificaciones. 20050843808@cce.notificaciones, 20200491506@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	24/06/2025
Alta o disponibilidad	23/6/2025 08:15:41
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2025 08:15:41
Firmado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2025 08:15:39

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA

Carátula: BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Expediente N°: 27360

Objeto: Decreto de venta.

Peticionario: CPN Landeta, síndico.

SUBASTA - SOLICITA (244901557024738903)

(FJ)

Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por los arts. 203 y 208 del LCyQ y el art. 562 y conc. del CPCC, **se decreta la venta en pública subasta del 25 % del inmueble ubicado en calle Chacabuco 3645 esta ciudad,** con todo lo adherido y plantado -Nomenclatura catastral: Circ 1 Secc D Quinta 7 Manzana 7B Parcela 9 Partida Inmobiliaria 045-00934 de Gral. Pueyrredón, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio del martillero designado Omar Alejandro Sass -20104797521@cma.notificaciones-, con la base de las **dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (\$ 7.730.323)** (argto. art. 566, CPCC), al cenado y al mejor postor.

Corresponde aclarar que sin perjuicio de lo previsto por el art. 208 LCyQ y del porcentaje del bien que se subasta, teniendo en consideración la importancia del bien, la diferencia entre la valuación fiscal y el valor al impuesto al acto y con el objeto de asegurar una adecuada venta en pública subasta del inmueble en cuestión, tendiente a asegurar los intereses económicos de los involucrados en este proceso, evitando que la cosa subastada sea enajenada por un precio vil, se procede a fijar la base de la subasta en la suma de \$ 7.674.973 (2/3 de la valuación fiscal) (argto. art. 32 y 33 de la Ac. 3604, 34 y 36 del CPCC y 274 LCyQ).

En lo que respecta a la **comisión del martillero, se fija en el 5% a cargo del comprador; con mas el 10% de aportes** y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Dicha comisión **deberá abonarse inmediatamente** una vez acreditado el depósito de saldo de precio (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-, art. 261 LCyQ).

Es dable destacar que en el caso de que el beneficiario sea un profesional que se encuentren registrado en la Afip como responsable inscripto, se debe tributar el I.V.A. sobre el monto de las comisiones del comprador y del expediente.-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Con el objeto de economizar gastos en resguardo de los intereses de la quiebra, publíquense edictos en el Boletín Oficial **por 2 (dos) días sin previo pago** (Arts. 34, 36, 574 del CPCC, 159 y 274 LCyQ), dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indique el mandamiento librado en autos (ocupado).

Asimismo, deberá constar que en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

Cítese a los respectivos entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de VEINTE días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, **la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente.** A tal efecto, librese cédula de notificación a los respectivos entes (Cám. Apel. Mar del Plata, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras), intimándose por el mismo medio a la Municipalidad de General Pueyrredón para que dentro del plazo de citación informe las deudas que pudieren recaer sobre el inmueble con empresas públicas o privadas concesionarias, por la realización de mejoras u obras públicas que afecten el bien, liberándose al adquirente en subasta de las mismas a la fecha de la toma de posesión. **Consígnese en la cédula los datos del inmueble a subastar.**

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, *será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones* (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdds. Ley 14828).

Con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso se deja constancia que el edicto a librar, brindará únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, estado de ocupación y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) **Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada -\$ 383.748 en la cuenta abierta de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse **la compra en comisión, deberá ser ratificada** en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para hacer efectiva la exención del depósito de garantía el acreedor privilegiado deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente

lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día **29 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **13 de octubre de 2025 a las 10:00 horas**, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida y los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de señal (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 5% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC).

La notificación mediante email entre otros medios tecnológicos, si bien no están regulados en nuestro Código de Procedimientos Civil y Comercial, han sido admitidos tanto por la Doctrina, como la Jurisprudencia, considerándose válida la notificación en tales términos, ello siempre y cuando se respete el derecho de defensa del destinatario de la notificación (conf. art.18 CN, y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial N° 1 Sala 2 de la Plata, D.C.A c/A.H s/alimentos , Causa 127714, 4/8/20).

A tal fin, hágase saber al martillero designado que, deberá acompañar en su oportunidad copias en archivo pdf de las capturas de pantalla en donde conste haberse remitido mediante dicho mecanismo la presente notificación. Cumplido dicho recaudo, se tendrá por válida la notificación autorizada (art. 34 inc. 5to b del CPCC).

Se deja constancia de que el depósito en cuestión, **no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.**

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta,

comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica - depósito de seña, pago de comisión de martillero, etc -. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El **martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa**, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al **impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador** (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) (Ley 23.905)

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El **saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta** que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la **indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre**, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. **Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia** (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1) **Librese mandamiento de estilo con carácter urgente**, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar"(arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA).

Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC).

2) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Notifíquese por sistema automatizado (Arts. 10, 13 y ccdtes. del "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" aprobado por el Ac. 4013 -texto según Ac. 4039- de la S.C.B.A.).

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PK1CJ35A



243301557024842473



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	27360
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, marcela.melba@pjba.gov.ar, 20050843808@cce.notificacione
Fecha notificación:	01/07/2025
Alta o disponibilidad	30/6/2025 13:09:14
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/06/2025 13:09:13
Firmado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/06/2025 13:09:12

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula: BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Expediente N°: 27360
Objeto: Se aclara base de subasta.
Peticionario: Proveído de oficio.
OFICIO RECIBIDO (244601557024883353)
(FJ)

Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

Advirtiéndose en este acto que se ha incurrido en un error de cálculo al consignar la base de subasta en el auto del 23/6/2025, la cual -y por los fundamentos allí explicados- queda determinada en 2/3 de la valuación fiscal del año en curso (\$ 10.233.298, v. esc. del 23/1/2025), se procede a su aclaración (Art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

En consecuencia, se procede a fijar la base de la subasta en la suma de \$ 6.822.198 (argto. art. 32 y 33 de la Ac. 3604, 34 y 36 del CPCC y 274 LCyQ).

Asimismo, se aclara que los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma y deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada -\$ 341.109- en la cuenta abierta de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Comuníquese electrónicamente al Registro de Subasta y notifíquese por sistema automatizado a las partes (Arts. 10, 13 y ccdtes. del "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" aprobado por el Ac. 4013 -texto según Ac. 4039- de la S.C.B.A.).

Asimismo, líbrese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de autos y a la orden del suscripto (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ). Una vez abierta, comuníquese al Registro de Subastas (Art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UQ2Z6PW4



246601557024884029

Datos del Expediente

Carátula: BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 27/09/2024 N° de Receptoría: MP - 27384 - 2024 N° de Expediente: 27360

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior02/07/2025 8:57:20 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 02/07/2025 08:57:20

Firmado por PARISI Damián Martín (20311862112)

Nro. Presentación Electrónica 129126820

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por PARISI Damián Martín (20311862112@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0921904/9 (Prop.: 363626)

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N 14

Denominación: BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

CBU: 0140423827610292190490

Mar del Plata, 30 de Junio de 2025.-

Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta

de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

Destinatario a Notificar

Casillero Electrónico: Domicilio Electrónico

S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n°14 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)" (Expte. N° 27360), a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en Pesos a la orden del juzgado.

Sin más, saludo a Ud. atte.

bcovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Usuario conectado:

Organismo:

Carátula:

Número de causa:

Tipo de notificación:

Destinatarios:

Fecha notificación:
Alta o disponibilidad:

Firma digital:

Firmado y Notificado por:

Firmado por:

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA
JURISDICCION CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - MAR DEL PLATA
CONCURSO/QUIEBRA (EX)

OFICINA DE
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMER

JUZGADO

BUGGI

27360 HEMENTO ELECTRONICO

MANDAMIENTO ELECTRONICO
mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

mandamientos-mardo

25/06/2025 12:50:33

25/6/2025 12:50:36

Firma válida

por: GROPPA Patricio Gustavo. JUEZ — Certificado Correcto, Fecha: 11/01/2011

por: GROppo Patricio Gustavo. JUEZ
Firma: 25/06/2025 12:17:34

Fecha de Firma: 25/06/2025 12:00

26 JUN 2025

25/06/2025 12:50:35
25/06/2025 12:50:34 SASS Omar Alejandro. --- Certificado Correcto.

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

Fecha de recepción
M 7
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO
JUDICIAL MAR DE

**Sello del
órgano**

Concertación de fecha con autorizado

autorizado
Día Mes Año Dirección: Almirante Brown 250
Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial N° 14
Hora Tipo de diligencia: CONSTATAción - TOMA FOTOGRAFÍAS
Lugar Carátula del expediente: BUGGIA MARCOS DANIEL S/
INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO
VERIFICACIÓN) fs.

Firmas

Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)
Mes =

172-20-1
Día Mes Año CARÁCTER (Indicar, por ejemplo, "URGENTE SI Y/O HABILITACION NO DE DÍA Y HORA")
URGENTE SI Y/O HABILITACION NO DE DÍA Y HORA

Hora _____

Lugar _____

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI o NO según corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

(Indicar por SI o NO según corresponda)

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** o **NO** según corresponda)

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI
Con auxilio de bienes NO Otros NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en CHACABUQUE de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo y permitirá el acceso al interior del inmueble al ma-
interviniente a efectos de tomar fotografías y videos. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 23/06/2025...1) L
mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupa-
ción proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicac-
de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas
los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12); En virtud de lo dispuesto por el art. 21
Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultad
allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por l
211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandami-
notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3
SCBA). Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar. Fdo.GROPO Patricio Gustavo - JUEZ
Facultades del Oficial de Justicia CONSTATACION - PERMITIR ACCESO AL MARTILLERO PARA TOMAR FOTOGRAFIAS Y VIDEO
INMUEBLE

INMUEBLE
Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia OMAR ALEJANDRO SASS DNI 10479752 - DILIGENCIAMIENTO
DE FOTOGRAFIAS Y VIDEOS
En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de junio del año 2025

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0JP0KJ8R



*Incl. all Photo, 02 Box / Duplication of 2075, 1100 lbs,
Cenzer -*

223 5264707



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 14
BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO AQUEBRA

MAR DEL PLATA, 02 (DOS) DE JULIO DE 2025.-

SIENDO LAS 10:55 (Diez y cincuenta y cinco) HS. ME CONSTITUI EN COMPAÑIA DEL AUTORIZADO, EL MARTILLERO OMAR ALEJANDRO SASS, EN EL DOMICILIO DE LA CALLE CHACABUCO N.º 3645, DONDE SOY ATENDIDO POR PERSONA DE LA CASA, QUE DICE SER Daniel Marcos

Buggia con DNI N.º 13.159.365 que no sabe que es propietario, que es propietario y propietario que habita el inmueble junto a su hijo [redacted]

A QUIEN IMPUSE DE MI COMETIDO, HACIENDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DEL MANDAMIENTO DE IGUAL TENOR. ACTO SEGUIDO, DICHA PERSONA NO SE OPONE A LA MEDIDA Y PROCEDO A PONER EN POSESIÓN, AL SOLO EFECTO DE TOMAR FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DEL INMUEBLE AL MARTILLERO OMAR ALEJANDRO SASS, QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON DNI N.º 10.479.752, RECIBE DE CONFORMIDAD Y CONSTITUYE DOMICILIO EN LA CALLE Juan A. Peña N.º 6674 DE ESTA CIUDAD, NO SIENDO PARA MÁS, DOY POR FINALIZADO EL ACTO.

AL
US
M
NO
V
SIN
ING
NO
P
C
C
C

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Troia Marcelo Daniel
UJED
Of. Mandamientos y Notificaciones
Dpto. Judicial de Mar del Plata

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa:	27360
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO - SE ORDENA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20200491506@notificaciones.scba.gov.ar 20050843808@cce.notificacione
Fecha notificación:	18/07/2025
Alta o disponibilidad	15/7/2025 11:05:54
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2025 11:05:52
Firmado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2025 11:05:51

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - MAR DEL PLATA
Carátula:BUGGIA MARCOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)
Expediente N°: 27360
Objeto: Fecha de visita.
Peticionario: Martillero Sass.
MANIFESTACION - FORMULA (253301557024927639)
(FJ)

Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

Téngase presente la **fecha de visita** del inmueble a subastarse (25%) para el día **17 de septiembre de 2025 en el horario de 11 a 12 hs.** Comuníquese al Registro de subasta a los efectos de su debida publicación.

Asimismo, notifíquese a los ocupantes la fecha propuesta a los efectos que permitan el acceso al inmueble al martillero designado y a personas interesadas en la compra el día y horario fijado para las visitas, bajo apercibimiento de considerarse desobediencia a una orden judicial (art. 239 del Cód. Penal). A cuyo fin, líbrese cédula de estilo (Art. 135 del CPCC).

Por último, líbrese mandamiento a efectos de que, por intermedio del Oficial de Justicia, el Martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados. A tal fin, facúltase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios con o sin ocupantes en los términos y con las facultades previstas por los arts. 211, 213, 214, 215 , 228 de las instrucciones de la Acordada 3397/08 de la SCBA y requerir o servicios de un cerrajero en caso de resultar necesario.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YP1ZK5QJ



253701557024938584

